

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la Ley 20915 sobre Partidos Políticos, que ordena la individualización del partido político y deslindes del inmueble a regularizarse, y la respectiva inscripción si fuere conocida, a continuación se publica en el presente sitio electrónico de este Ministerio la Resolución que acoge la solicitud de saneamiento que a continuación se indican.

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

División Constitución Propiedad Raíz

**ACEPTA SOLICITUD Y  
ORDENA PUBLICACIONES  
DEL PARTIDO  
DEMÓCRATA CRISTIANO,  
LEY N°20.915/2016.**

Exp.Nº: 13-SAPP-0019

**SANTIAGO, 02 MAYO 2017**

15

**RES. EXENTA N°** \_\_\_\_\_/

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo tercero transitorio N° 4 de la Ley N° 20.915 de 2016 que fortalece el carácter público y democrático de los partidos políticos y facilita su modernización y lo dispuesto en el D. L. N° 2.695 de 1979, especialmente Arts. 10 y 11; en su reglamento contenido en el D. S. N° 541 del 20 de agosto de 1996, del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 44 de 18 de Marzo de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución Exenta N° 1917 de 1996 del Ministerio de Bienes Nacionales; resolución N° 233, de 17 de noviembre del año 2016, de la Subsecretaría del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; normas pertinentes de la Ley 19880, de fecha 29 de mayo de 2003; y,

**CONSIDERANDO:**

1.- La solicitud de Regularización de inmueble a nombre del Partido Demócrata Cristiano, de fecha 14 de julio del año 2016; documentos acompañados; el cumplimiento de las actividades establecidas en el artículo segundo transitorio y siguientes de la ley 20.915 del año 2016; teniendo a la vista informe técnico, visación técnica y en especial, informe jurídico.

2.- Que según consta del Plano que se encuentra agregado al final del Registro del mes de febrero de 1970, carteles 5 al 14, y plano Ley de pisos N° 449 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, el inmueble objeto de la solicitud, se encuentra ubicado en Avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1460 bodega 3, comuna de Santiago, Provincia de Santiago, Región Metropolitana y tiene una superficie aproximada de 30 M2 y sus deslindes son:

Deslindes según títulos:

a) Propiedad de calle Alameda Bernardo O'Higgins 1458 al 1464

NORTE: con Alameda Bernardo O'Higgins.

SUR : Con propiedad de doña Rosa Morandé.

# Ministerio de Bienes Nacionales

División Constitución Propiedad Raíz

ORIENTE: Con propiedad de doña María Gómez; y.

PONIENTE : Con propiedad de don Pedro Ramírez.

## **b) Propiedad de calle Alameda Bernardo O'Higgins N° 1468**

NORTE: con Alameda Bernardo O'Higgins.

SUR : Con propiedad de doña Rosa Morandé.

ORIENTE: Con propiedad de doña Nieves Cruzat, hoy de la Sociedad Constructora Ego Limitada; y

PONIENTE: Con propiedad de don Eulogio Alliende, hoy Besa y Compañía Limitada.

### Deslindes según terreno:

NORTE: Bien Común en 3.00 metros.

ESTE: Bien Común en 10.00 metros.

SUR: Caja Los Andes en 3.00 metros; y

OESTE: Terreno del Partido Demócrata Cristiano en 10.00 metros.

3.- Que, según los antecedentes contenidos en el expediente, el inmueble se encuentra inscrito a Fojas 25.425 Número 29.825 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1978.

4.- Que, mediante declaración jurada se acredita que no existe juicio pendiente en contra del peticionario, en el cual se discuta el dominio o posesión del mismo inmueble, iniciado con antelación a la fecha de presentación de la solicitud administrativa de regularización.

5.- Que fue verificado por el Servicio y consta de los antecedentes relacionados, que el solicitante ejerce, efectivamente, por más de cinco años, la posesión material sobre el mencionado inmueble, en forma exclusiva y continua, sin violencia ni clandestinidad, la que adquirió por Compraventa que realizó a través de la Sociedad Inmobiliaria Cuatro de Septiembre Limitada CPA, según se constata en documentos que se agregan al expediente ya individualizado.

### **RESUELVO:**

1) Aceptase la solicitud a nombre del Partido Demócrata Cristiano, Rut número 71.468.400-0 , respecto del inmueble ubicado en Avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 1460 bodega 3, comuna de Santiago, provincia de Santiago, Región Metropolitana.

2) Publíquese la presente resolución en extracto por dos veces en el Diario El Mercurio los días primero y quince del mes que corresponda o en la edición inmediatamente siguiente si el diario o periódico no se publicare en los días indicados.

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

División Constitución Propiedad Raíz

3) Asimismo, fíjese carteles de la presente resolución en extracto durante 15 días en el oficio del Conservador de Bienes Raíces con jurisdicción sobre la comuna a la que pertenece el inmueble que se pretende regularizar y en el sitio electrónico del Ministerio de Bienes Nacionales, publicación que deberá mantenerse por quince días corridos en dicho sitio web. Los carteles deberán fijarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la segunda publicación y, entre otros antecedentes, deberán hacer mención a la fecha en que se efectuó la segunda publicación y la del vencimiento del plazo para deducir oposición.

Anótese, notifíquese y publíquese.



**ÓSCAR MANQUILEF PARRA**  
Jefe División Constitución Propiedad Raíz.  
Ministerio de Bienes Nacionales.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesada
- Archivo DCPR.

EXPEDIENTE N°: 13-SAPP-0019

FECHA DE INGRESO SOLICITUD:14/07/2016

**EXTRACTO.**

Resolución 15 del 02 de mayo de 2017, División Constitución Propiedad Raíz del Ministerio de Bienes Nacionales, acepta solicitud de regularización de posesión a el **PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO** del 14/07/2016, respecto al inmueble urbano, de superficie aproximada 30,00 M2, ubicado en Avenida Alameda Libertador Bernardo O'higgins 1460 bodega 3, comuna de Santiago, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, que deslinda:

**Deslindes según títulos:**

**Propiedad de calle Alameda Bernardo O'Higgins 1458 al 1464:**

NORTE: con Alameda Bernardo O'Higgins.

SUR: Con propiedad de doña Rosa Morandé.

ORIENTE: Con propiedad de doña María Gómez; y.

PONIENTE: Con propiedad de don Pedro Ramírez.

**a) Propiedad de calle Alameda Bernardo O'Higgins N° 1468**

NORTE: con Alameda Bernardo O'Higgins.

SUR: Con propiedad de doña Rosa Morandé.

ORIENTE: Con propiedad de doña Nieves Cruzat, hoy de la Sociedad Constructora Ego Limitada; y

PONIENTE: Con propiedad de don Eulogio Alliende, hoy Besa y Compañía Limitada.

Deslindes según terreno:

NORTE: Bien Común en 3.00 metros.

ESTE: Bien Común en 10.00 metros.

SUR: Caja de Los Andes en 3.00 metros; y

OESTE: Terreno Partido Demócrata Cristiano en 10.00 metros.

Conforme al artículo 11 del Decreto de Ley 2.695 de 1979, terceros interesados tienen 30 días hábiles, desde la segunda publicación para oponerse, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor del solicitante.



**JORGE VELÁSQUEZ GONZÁLEZ.**  
Abogado.  
División Constitución Propiedad Raíz.  
Ministerio de Bienes Nacionales.